

RIO GALLEGOS, 20 NOV 2013

VISTO:

El Expediente N° 62.761/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE el cargo extra escalafonario E031 – Sector: Coordinador PAM – Área: PSTI PAM - Coordinador de Mantenimiento Tecnológico del Convenio Colectivo de Trabajo se encuentra vacante;

QUE se hace necesario cubrir el mismo, contando con los servicios del agente Claudio Javier SALDIVIA;

QUE mediante Disposición N° 165/13 se estableció abonar un suplemento por mayor responsabilidad al agente en cuestión, a partir del 01 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2013, en virtud de la certificación de crédito extendida oportunamente por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración;

QUE mediante Disposición N° 554/13 se estableció abonar un suplemento por mayor responsabilidad al agente en cuestión, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2013;

QUE obra Nota N° 2991/13 emitida por el Secretario de Administración y Nota N° 379/13 emitida por el Secretario de Hacienda y Administración, certificando la existencia de crédito presupuestario para abonar el suplemento por mayor responsabilidad, consistente en la diferencia entre una categoría dos (02) y una categoría cuatro (04), a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2014;

QUE lo actuado se ampara en los Artículos 17° y 72° del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) del sector no docente, homologado por Decreto 366/06;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- ABONAR al agente Claudio Javier SALDIVIA (C.U.I.L. N° 20-20434084-7) un suplemento por mayor responsabilidad, consistente en la diferencia existente entre la Categoría 4 que actualmente posee y la Categoría 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, a fin de cumplir las funciones del cargo extraescalafonario E031 de Coordinador de Mantenimiento Tecnológico, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que el agente Claudio Javier SALDIVIA desarrollará las tareas indicadas en la Ordenanza N° 087-CS-UNPA.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1. - Programa: 16 – Subprograma: 00 - Proyecto: 00 – Actividad: 00 – Obra: 00 – Inciso: 01 – Gastos Personal - Partida Principal: 01 - Finalidad: 03 – Función: 00 – Presupuesto 2013.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de





UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

111-2

Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para notificar al interesado, Cumplido enviar al Archivo de Gestión del Departamento Administración de Personal.-



 DR. ALEJANDRO SUNCOS
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

674